



Tarata, 15 de setiembre de 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 38-2026-DG.IESTP.RC-TARATA

VISTO:

El acta de elección de los miembros del Comité de Evaluación de Gestión Pedagógica, realizado el 10 de setiembre de 2026 en las instalaciones del IESTP Ramón Copaja;

El Oficio N° 4188-2026-ORRH-D-DRE/GOB.REG.TACNA, de la DRE Tacna que comunica la designación de miembros titulares y alternos de empleabilidad para conformación del Comité de Evaluación (CE) para el proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica 2027.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada *"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"*;

Que, según el literal c) del numeral 6.3 de la Norma Técnica de Encargatura, es responsabilidad del IEST aprobar mediante resolución la conformación del CE y publicarlo en la sede digital de la institución, velando por el normal desarrollo del proceso de encargatura de puesto o funciones de gestión pedagógica, conforme con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU.

Que, según el acta de elección de los miembros del Comité de Evaluación de Gestión Pedagógica, no se logra conformar el CE con todos los miembros titulares y alternos, por el interés de los docentes de la CPD a postular a las encargaturas, solicitándose a la DRET mediante Oficio N° 204-2026-DG-IESTP.RC-TARATA, la designación de miembros faltantes.

Que, mediante Oficio N° 4188-2026-ORRH-D-DRE/GOB.REG.TACNA, la DRET remite la nómina de miembros titulares y alternos de empleabilidad para completar el CE del IESTP Ramón Copaja.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al amparo de la Resolución Directoral Regional N° 03182-2025 DRE Tacna;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"RAMÓN COPAJA"
TARATA – TACNA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Evaluación (CE) responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica para el año 2027 en el IESTP Ramón Copaja, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Apellidos	Nombres	DNI	N° Celular	Cargo en el CE	
López Chire	Mónica Cynthia	47503820	997376416	1er Miembro Titular	Docente Nombrado IEST RC
Aquino Mamani	Marco Antonio	43223961	941029057	2do Miembro Titular	Docente Contratado IEST RC
Mamani Quiroz	Jhon Huber	70126896	930685045	3er Miembro Titular	Docente Contratado IEST RC

MIEMBROS ALTERNOS:

Apellidos	Nombres	DNI	N° Celular	Cargo en el CE	
Pari Zapana	Wilson	42077751	996021200	1er Miembro Alterno	Docente Nombrado IEST RC
Quilca Machaca	Freddy	41763725	952521002	2do Miembro Alterno	Docente Contratado IEST RC
Ercilla Liendo	Martin Alonzo	42772423	944660150	3er Miembro Alterno	Docente Contratado IEST RC

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes del Instituto y otros que les tenga alcance, según el grado de autoridad y responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web www.iestp-ramoncopaja.edu.pe y remitir a la DRE Tacna.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



MGR. JUAN VARGAS LIMACHI
DIRECTOR GENERAL
IESTP RAMÓN COPAJA



ANEXO 05

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS IES/UEST/EEST PÚBLICOS PARA EL AÑO 2027

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ramón Copaja, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Viceministerial N°085-2025-MINEDU **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos, los siguientes:

1. **Coordinador de Área Académica de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información.**
2. **Coordinador de Área Académica de Contabilidad**
3. **Jefe de Unidad de Investigación**

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.

Para el puesto del Jefe de Unidad de Investigación, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Maestría registrada en SUNEDU y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- c) Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación.

Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puestos de gestión pedagógica son:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/UEST/EEST



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"RAMÓN COPAJA"
TARATA – TACNA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.

o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.

El cronograma del proceso de encargatura para los puestos convocados será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE GESTORES PEDAGÓGICOS		
CONVOCATORIA PRINCIPAL		
ETAPAS	INICIO	FIN
Convocatoria	16/09/2026	22/09/2026
Inscripción y registro de postulantes	16/09/2026	22/09/2026
Evaluación curricular	23/09/2026	25/09/2026
Publicación de resultados parciales	28/09/2026	
Presentación y absolución de reclamos	29/09/2026	30/09/2026
Evaluación técnica	01/10/2026	
Publicación de resultados finales y cuadro de méritos	02/10/2026	05/10/2026
Elaboración y elevación del informe final	06/10/2026	09/10/2026
Verificación de información	12/10/2026	15/10/2026

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a la mesa de partes indicada en la convocatoria correspondiente, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Forma y canal de postulación:

La presentación a la postulación es presencial, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes del IESTP Ramón Copaja, Fundo Umute Km. 02, carretera Tarata-Tacna en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Condiciones esenciales de la encargatura:

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de 01 de enero del 2027, y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cinco (55) puntos la evaluación técnica.

Tarata, 15 de setiembre de 2026



MGR. JUAN VARGAS LIMACHI
DIRECTOR GENERAL
IESTP RAMÓN COPAJA